

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN	
	<p>*20221200105191* Radicado: 20221200105191 Fecha: 08-11-2022 Pág. 1 de 3</p>	
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 2
FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019		

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición **ANÓNIMO** radicada con No. 20221120127052 del 28 de octubre de 2022, se emitió el Oficio No. 20221200105181 del 08 de noviembre de 2022, y ante la imposibilidad de notificación para la respuesta, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“Señores
ANÓNIMO
Sin datos de contacto
Ciudad

Asunto: En respuesta a la comunicación SCTT 202232309533741 de la Secretaría Distrital de Movilidad, con Radicado UAERMV No. 20221120127052 del 28 de octubre de 2022.

Cordial saludo:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “**Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, y de acuerdo con su solicitud “Tránsito continuo de camiones de hasta 20 vehículos por día hasta las horas de la noche 8 p.m.” e “Invasión del espacio público con camiones pesados en la que cargan y descargan toneladas de productos en zona residencial”, informamos que el sector ubicado sobre la CALLE 23 G BIS No.96 F – 87, corresponde a una malla vial local tipo V-8 y por tanto todas las actividades de circulación y cargue y descargue por vehículos de carga se encuentran restringidas.**

De acuerdo con su denuncia “Daños a la vía pública por tráfico pesado”, nos permitimos hacer envío de su solicitud a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para que de acuerdo a sus competencias, programe y ejecute las acciones de mantenimiento que sean necesarias para atender las situaciones imprevistas que dificulten la movilidad en la red vial del sector.

sic, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó el tramo correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTION de la UAERMV

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN	
	20221200105191 Radicado: 20221200105191 Fecha: 08-11-2022 Pág. 2 de 3	
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 2
FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019		

Geográfica Misional y de apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:

Localidad: No.09 – FONTIBÓN // UPZ: FONTIBÓN

CIV	VÍA	DESDE	HASTA	SECCIÓN VIAL	RUTAS SITP	OBSERVACIONES
9002081	CL 23G BIS	KR 96F	KR 96FBIS	V9	NO	CIV de uso vehicular y andén, no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente.

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo referido no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente, no es posible para la UAERMV intervenir dicho tramo en este momento.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, “los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Fontibón, para que desde su competencia evalúe la posibilidad de incluir el tramo correspondiente a la vía de su petición, dentro de los programas de recuperación de la malla vial que tenga proyectado realizar y amplíe la información al respecto.

De esta manera damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.”

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 09/11/2022, y se desfija finalizada la jornada del día 16/11/2022, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Documento 20221200105191 firmado electrónicamente por:		
PABLO EMILIO MUÑOZ Puentes	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE	Fecha firma: 08-11-2022 16:23:55

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTION de la UAERMV

	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN		*20221200105191*
			Radicado: 20221200105191 Fecha: 08-11-2022 Pág. 3 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSION: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019		
	MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL pablo.munoz@umv.gov.co		
Revisado por:	EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA Contratista SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MEJORAMIENTO MALLA VIAL LOCAL edna.espitia@umv.gov.co		
 cf4803805b7f626dccfc2b70aa9adeb7451b33fa58c3c127550420db7a9f9856 Código de Verificación CV: d3391 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/			

La impresión de este documento se considera *Copia No Controlada* La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTION de la UAERMV